



Proyecto educativo



Nombre del Centro

CPD José Granero

Código del centro

13009545

Curso académico

2024/2025

Fecha del informe

21/11/2024

Versión

21-11-2024 15:58:30

Índice

Introducción

A. Características del Centro

Entorno

Líneas estratégicas

Respuestas educativas

B. Jornada y Oferta Académica

Oferta de enseñanzas del centro

Jornada escolar

Oferta de servicios complementarios

Singularidad del centro

C. Principios, fines, objetivos y valores

Principios de la educación

Fines de la educación

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

D. Desarrollo de los principios

Criterios comunes

Materias

Ámbitos

Materias propias

E. Respuesta a la inclusión

Medidas de inclusión

Medidas de orientación

Acción tutorial

Particularidades

F. Líneas básicas de formación

Ejes formativos del centro

G. Planes de desarrollo

Plan de Mejora

Igualdad y convivencia

Plan digital

Evaluación interna

Lectura

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

Introducción

Acta de aprobación del Proyecto Educativo por Consejo Escolar:

Fecha convocatoria	Fecha reunión	Hora reunión	Lugar	Estado	Tipo
12-11-2024	21-11-2024	12:30	AULA 3	Convocada	Ordinaria

A. Características del Centro

Las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como **las líneas estratégicas y las respuestas educativas** que se deriven de estos referentes. En este contexto, se establecerán los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación, tanto con los centros docentes como agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Entorno

El centro tiene como objetivo proporcionar una descripción detallada de las características que definen su entorno, abarcando tanto los aspectos sociales, económicos, naturales y culturales.

- Características del centro

El Conservatorio Profesional de Danza José Granero de Puertollano, es un centro público y oficial que imparte Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza. Se trata del único centro en la provincia de Ciudad Real, y junto con el conservatorio de Albacete son los dos centros que imparten este tipo de enseñanzas en Castilla La Mancha.

Dentro del marco legal que nos regula y fomentando la plena libertad docente y política, el objetivo primario es la preparación de nuestro alumnado para la incorporación al mundo profesional de la danza, así como para el acceso a las enseñanzas superiores. Para ello, asumimos el reto de crear las estructuras pedagógicas que permitan una formación humana, técnica y artística de calidad.

Además de impartir una formación íntegra, el Conservatorio fomenta el desarrollo de la creatividad y la investigación, comprometiéndose en la dinamización de la vida artística de su entorno, así como en el cultivo de su patrimonio cultural. En este sentido, desde su fundación, nuestro centro ha compartido su inquietud artística no sólo con la danza, sino que también con el resto de las artes.

a.1 Origen y evolución del Centro:

La Escuela Municipal de Danza de Puertollano fue creada en el año 1983. Con el transcurso de los años se reconoce a esta Escuela la validez académica de los estudios correspondientes al Grado Medio de Danza que eran impartidos por la misma. Será en abril de 2003 cuando se cree el Conservatorio Profesional de Danza Municipal de Puertollano, que imparte progresivamente los estudios del Grado Medio. Posteriormente, en septiembre de 2007, se inaugura el edificio que alberga hasta día de hoy nuestro Conservatorio. Finalmente, será a partir de septiembre de 2008 cuando se transfiera la titularidad del centro a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

a.2 Denominación del Centro:

El Conservatorio Profesional de Danza de Puertollano adopta el nombre de ¿José Granero¿ a partir del 5 de enero de 2010, fecha de publicación en el D.O.C.M. Una pequeña reseña de su vida sería la siguiente:

José Granero (Buenos Aires, 1936/ Madrid, 2006). Coreógrafo conocido como Maestro Granero, fue un prestigioso representante de la danza española. Figuró como uno de los bailarines que se formó con las grandes figuras de la danza en Estados Unidos. Estudió en las escuelas de los Ballets Rusos de Montecarlo, el New York City Ballet y la Escuela de Martha Graham. Las primeras experiencias profesionales se remontan a las ya míticas compañías de Pilar López, Marienma y Luisillo, donde ejerció de maestro.

Como coreógrafo, realiza sus primeras obras de encargo para José Greco y Antonio Gades, con quien creó `Don Juan¿ en 1965. Para el Ballet Español de Madrid, que fundó en 1981, montó obras como `El Jaleo¿, `Diálogo del Amargo¿ y `Albaicín¿. También realizó `El sur¿ para Manuela Vargas; y `Mujeres¿, obra estrenada en el Teatro de la Maestranza de Sevilla con intérpretes como Cristina Hoyos y Beatriz Martín. Por encargo del Ballet Nacional de España hizo `La leyenda¿, `La gitanilla¿ y `Medea¿, premiada en 1984 en el Metropolitan de Nueva York como mejor ballet de la temporada. El último trabajo coreográfico del maestro fue `Espartaco¿ en 2005 para el Ballet de José Porcel.

José Granero falleció en la primavera de 2006 a los 70 años, ejerciendo desde 2005 como director del Centro Andaluz de Danza. El 10 de octubre de 2006, en el marco de la Bienal de Flamenco de Sevilla, principales figuras de la danza española como Merche Esmeralda, Javier Latorre, Antonio Canales, Matilde Coral, Lola Greco... se unieron en el Teatro Lope de Vega para rendirle homenaje a través de sus obras.

a.3 Ampliación de enseñanzas:

Resolución de 18/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación y sustitución de enseñanzas en centros de Educación Secundaria y en centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2012/2013.

a.4 Ampliación de instalaciones:

Desde el curso 2013/2014 y en virtud del convenio firmado entre ambas administraciones, el Conservatorio incorpora las instalaciones de la extinta *Escuela Municipal de Danza*, cedidas por el Ayuntamiento de la ciudad, dando muestra una vez más del apoyo que el Consistorio viene ofreciendo de forma sistemática a estas enseñanzas.

Dichas instalaciones, ubicadas en la Avda. 1º de Mayo nº 4, constan de 3 aulas operativas, 2 vestuarios, almacén y 2 pequeños despachos. A pesar de que por su antigüedad, el estado en el que se encuentran en el momento de su cesión, requiere algunos arreglos y mejoras, estas instalaciones vienen a paliar transitoriamente el problema de colapso al que el Conservatorio estaba avocado, por falta de instalaciones y como consecuencia de su continuo crecimiento.

Durante el curso 2018/19, y mediante el acuerdo entre la Dirección Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano, se hace uso del aula gimnasio perteneciente al Centro de Juventud (1ª planta edificio c/ Malagón). Para el curso escolar ya citado, se establece las jornadas de tarde de martes, miércoles y jueves dentro del horario de apertura de Juventud.

Durante el curso 2020/21 se produce el cierre de las instalaciones de la Avda. 1º de mayo por falta de ventilación en aplicación de la normativa covid-19 precisa en los centros educativos, y durante el citado curso se habilitan espacios cercanos a la sede principal en el IES Dámaso Alonso y el CEIP Miguel de Unamuno.

Desde el curso 2021/22 se amplía el número de aulas de danza en la sede principal del conservatorio. Se habilitan cuatro aulas en la sede del centro de juventud (1ª planta). Toda la carga lectiva se imparte en la sede principal.

Líneas estratégicas

El centro debe especificar las líneas estratégicas establecidas para las características del entorno social, económico, natural y cultural definidas.

- Líneas estratégicas empleadas

Relación y comunicación con su entorno

Además de nuestro conservatorio existe en la provincia de Albacete un centro más con estas características. Se trata del Conservatorio Profesional de Danza José Antonio Ruiz.

La convivencia con estos centros educativos es la propia entre centros docentes de enseñanzas artísticas. En el ámbito pedagógico suelen ser habituales los intercambios entre ambos centros, realizando distintas actividades como clases conjuntas.

Igualmente, y de manera anual, se mantienen reuniones con dicho centro y los pertenecientes a las enseñanzas musicales. Las mismas, organizadas por el Servicio de Inspección de la provincia, son el marco para unificar criterios respecto al funcionamiento y organización de nuestros centros y establecer líneas de actuación a medio y largo plazo.

A partir del curso 2018/19, se implanta en el IES Dámaso Alonso de Puertollano la modalidad de bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza. El alumnado de nuestro centro, que además cuenta con prioridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29/06/2018 publicada el 5 de julio de 2018 en el DOCM, que solicite la matriculación en dicha modalidad cursará únicamente las asignaturas troncales (20 horas lectivas), cuyo

horario realiza el IES citado con prioridad para evitar descansos y así realizar la menor presencia posible en el IES.

Otros Centros Educativos y/o Instituciones son los siguientes:

Las propias de instituciones educativas.

Universidades e Institutos de Educación Secundaria.

Centros de Estudios Superiores de Danza

Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

Excma. Diputación de Ciudad Real.

Escuelas de Danza: se establece contacto con las mismas para coordinar las enseñanzas impartidas en estas, tal y como recoge el artículo 14 del Decreto 30/2002 de creación y funcionamiento de las escuelas de Música y Danza en Castilla-La Mancha. Indicar que la respuesta de las escuelas, privadas las más cercanas a nuestra localidad, no es la deseada para una buena coordinación.

I.E.S. El alumnado del centro podrá solicitar en su centro de estudios de régimen general las convalidaciones, simultaneidades y/o exención que corresponda en cada caso de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula el régimen de convalidaciones entre las E. Profesionales de Música y Danza y la ESO y el Bachillerato. Por otro lado, al alumnado de este centro se le prioriza la admisión en el IES Dámaso Alonso para cursar estudios de ESO y Bachillerato, de acuerdo a la Resolución de 29-06-2018 publicada en el DOCM de 5 de julio de 2018. Los interesados podrán solicitar información en el IES que le corresponda sobre las distintas modalidades u opciones a cursar.

Características del alumnado

Según los límites en cuanto a la edad de acceso que la Administración Educativa ha fijado, los alumnos/as que reciben su formación en este Conservatorio tienen, salvo contadas excepciones, entre 11 y 25 años (alumnado adolescente en su mayoría) en las enseñanzas profesionales y entre 8 y 12 años en las enseñanzas elementales.

Por otro lado, la edad determina también el nivel que cada alumno se encuentra cursando en las enseñanzas de régimen general: primaria, secundaria, bachillerato y universidad. El profesorado no puede actuar al margen de esta realidad, máxime cuando en la mayoría de los casos hablamos de enseñanzas obligatorias y por ende prioritarias, al menos hasta que los alumnos van tomando decisiones firmes respecto a su futuro profesional, hecho que no se suele producir hasta los últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.

Finalmente, la realidad familiar y social de los alumnos de este centro suele ser la de entornos normalizados, si bien es cierto que, en algunos casos, el coste de los materiales necesarios (vestuario del aula y de actuaciones, zapatillas específicas...) desmotiva el ingreso de posibles alumnos así como el abandono de los mismos. Debemos ser capaces de paliar condicionantes como la citada, desarrollando estrategias que garanticen la igualdad de derechos entre los ciudadanos, sea cual sea su procedencia social o nivel de ingresos. Es por esta circunstancia, que el centro ha creado recientemente la adquisición de Vestuario para actuaciones.

Respuestas educativas

Así mismo, el centro debe definir las respuestas educativas correspondientes, las cuales se derivan de las características del entorno y las líneas estratégicas establecidas.

- Respuestas educativas definidas

Respuestas educativas correspondientes, las cuales se derivan de las características del entorno y las líneas estratégicas establecidas:

- Descubre la Danza
- Gala Anual de Danza
- Arriba el Telón
- Colaboraciones con entidades y otras instituciones: Día de la Enseñanza, Festival de Danza Contemporánea de Ciudad Real (CRED)

B. Jornada y Oferta Académica

La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, así como la oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese y aquello que defina la singularidad del centro.

Oferta de enseñanzas del centro

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Ofertas académicas ofrecidas en el centro

Ofertas Académicas
1º de Enseñanzas Elementales de Danza
2º de Enseñanzas Elementales de Danza

3º de Enseñanzas Elementales de Danza
4º de Enseñanzas Elementales de Danza
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica)
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (Española)

Jornada escolar

El centro debe indicar la jornada escolar que ofrece y los turnos establecidos para las actividades educativas, los horarios de funcionamiento del centro que se muestran, son los registrados en Gestión Educativa.

- Jornada
 - Jornada continua
- Turnos recogidos de Gestión Educativa

Turnos recogidos de Gestión Educativa
Diurno

- Turnos
 - Diurno
 - Vespertino
- Horarios registrado en Gestión Educativa

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
mañana 1	9:00	9:30	30
mañana 2	9:30	10:00	30
mañana 3	10:00	10:30	30
mañana 4	10:30	11:00	30
mañana 5	11:00	11:30	30
mañana 6	11:30	12:00	30
mañana 7	12:00	12:30	30

mañana 8	12:30	13:00	30
mañana 9	13:00	13:30	30
mañana 10	13:30	14:00	30
tarde 1	16:00	16:30	30
tarde 2	16:30	17:00	30
tarde 3	17:00	17:30	30
tarde 4	17:30	18:00	30
tarde 5	18:00	18:30	30
tarde 6	18:30	19:00	30
tarde 7	19:00	19:30	30
tarde 8	19:30	20:00	30
tarde 9	20:00	20:30	30
tarde 10	20:30	21:00	30
tarde 11	21:00	21:30	30
tarde 12	21:30	22:00	30

Oferta de servicios complementarios

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Servicios complementarios

No existen datos.

Singularidad del centro

En caso de existir, el centro debe detallar y especificar aquellos aspectos que definan la singularidad de la institución educativa.

- Singularidad del centro

Acceso

El acceso al Conservatorio se realiza, siguiendo lo establecido en el **proceso de admisión** que anualmente convoca la Consejería de Educación. Dicho proceso puede ser consultado a través de la Web del Conservatorio o del Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla y La Mancha.

Matriculación en más de un curso

De acuerdo con lo establecido en art. 48.2. de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, en ocasiones excepcionales y a criterio del profesor tutor y equipo docente, el alumno que así lo demuestre, podrá realizar lo que se denomina la promoción de nivel dentro del mismo curso académico. Para ello, y una vez se den los requisitos

imprescindibles para dicha promoción, el profesor tutor, junto con el profesorado implicado en la enseñanza de dicho alumno, firmarán y elevarán un informe de recomendación. Una vez se estime positivo este informe y contando con la aprobación de la dirección del centro, el alumno podrá matricularse en el nivel siguiente. Por consiguiente a esta promoción, el alumno podría cursar en menos tiempo de lo estipulado la enseñanza profesional.

Aunque es recomendable hacer la tramitación de la promoción de nivel a principios de curso, esta puede realizarse hasta el 1 de febrero del año académico. En este sentido debe observarse que cuanto más tarde se realice la promoción, el alumno cuenta con menos tiempo para finalizar positivamente el nivel al que ha sido promocionado.

Promoción y permanencia

El alumno promocionará de curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o aún teniendo evaluación negativa, como máximo, en 2 asignaturas. Asimismo, la Orden de 18 de enero de 2011, que modifica la Orden de 25 de junio de 2007, establece que la no superación de las asignaturas que se detallan a continuación impedirá en todos los casos la promoción del alumnado al curso siguiente:

- especialidad de danza Clásica: asignatura *Danza Clásica*
- especialidad de danza española: *Escuela Bolera, Danza Estilizada o Flamenco*.

El alumnado que al término del sexto curso tuviera pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca como máximo en dos asignaturas, solo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

El alumno no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, con la excepción del sexto curso, ni más de 8 años para el conjunto de las enseñanzas profesionales.

No obstante, si el alumno ha agotado los años de permanencia, tendrá acceso a una convocatoria extraordinaria a realizar en el mes de febrero inmediato al que concluyó su permanencia en dichas enseñanzas. La Consejería competente en materia de educación regulará todo lo concerniente a esta prueba.

El profesorado evaluará el proceso de enseñanza y la propia práctica como uno de los indicadores de análisis.

La Consejería de educación, establecerá mediante Orden las condiciones en que se podrá ampliar con carácter excepcional en un año de permanencia en las enseñanzas profesionales.

Simultaneidad de especialidades

Los alumnos o alumnas de las enseñanzas profesionales que hayan superado, al menos, un

curso de una especialidad, podrán solicitar simultanear el estudio con otra especialidad, siempre que el tutor o tutora del alumno o alumna considere que puede hacerlo con aprovechamiento y que ambas se cursen en el mismo conservatorio. Para ello tendrán que presentarse al proceso general de admisión y superar la preceptiva prueba de acceso. No se podrá simultanear el estudio de más de dos especialidades.

Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a las dos especialidades cursadas simultáneamente por un alumno que hayan sido superadas en una de ellas, se considerarán superadas en la otra especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación en los que consten como superadas.

Si el alumno realizara en un mismo año académico el mismo curso, en las dos especialidades, las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a ambas se cursarán en una de ellas. Las calificaciones obtenidas se harán constar en la otra especialidad una vez cursadas en la primera especialidad.

La solicitud podrá realizarse por parte de los representantes legales hasta el 15 de Mayo, entendiéndose siempre que la petición es para el curso siguiente.

Anulación de convocatoria

El alumno o alumna podrá solicitar al director o directora del centro la anulación de matrícula hasta el último día lectivo del mes de abril.

Simultaneidad de Estudios.

Dada las características especiales del tipo de enseñanza que nuestros alumnos cursan y la carga lectiva que les supone, se han dispuesto una serie de convalidaciones y disposiciones que pretenden facilitar la simultaneidad de nuestras enseñanzas con las de régimen general. Las mismas están recogidas en la Orden de 22/09/2009, publicada el 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Singularidad del centro.

El Conservatorio Profesional de Danza ¿José Granero¿ de Puertollano se encuentra ubicado en la calle Malagón s/n, en la segunda planta del edificio. El conservatorio comparte el edificio con la Concejalía de Juventud de Puertollano, donde desde septiembre de 2021 tiene habilitado 4 clases.

El centro donde actualmente se imparten las enseñanzas de nuestro Conservatorio fue inaugurado el día 10 de septiembre de 2007. Asimismo, y teniendo presente lo establecido

en la Resolución de 18/06/2012 (DOCM 10 de julio) por la que se autoriza la implantación de estas enseñanzas elementales al Conservatorio, que se comienzan a impartir en el curso 2012/13, desde el inicio del curso 2013/14, el Conservatorio imparte clases en las dependencias situadas en la Avenida 1º de Mayo nº 4.

Descripción de las instalaciones

El edificio consta de dos plantas, siendo la segunda la perteneciente a nuestro centro. La entrada se realiza desde la calle Malagón, entrada principal o desde la zona de aparcamiento. El acceso a las instalaciones se realiza mediante las escaleras o en ascensor.

Dispone de las siguientes aulas:

- Aulas de danza: aulas de la 1 a 6.
- Aula de Maquillaje, aula nº 7
- Aula de Música, aula nº 8.
- Aulas teóricas, aulas nº 9 y 10.

El resto del edificio se distribuye de la siguiente forma:

- Vestuario de alumnas.
- Vestuarios de profesoras
- Vestuarios masculinos: de profesores y de alumnos.
- Sala de profesores
- Sala de Tutorías.
- Biblioteca
- Almacén.
- Despacho de Dirección
- Sala de calderas
- Sala de limpieza
- Secretaría
- Conserjería

Finalmente, es necesario señalar que el edificio en la primera planta cuenta con una Sala de Usos Múltiples perteneciente a Juventud, de la cual el Conservatorio hace uso de la misma bajo petición al Ayuntamiento. Derivado por el reducido número de aulas de danza, anualmente se solicita al ayuntamiento el uso del aula Gimnasio ubicada en la primera planta dentro de su horario de apertura al público.

Descripción de las dependencias ubicadas en la 1ª planta (centro de juventud):

Dispone de las siguientes dependencias:

- Aulas de danza: 4 aulas de danza
- Aula teórica (música)
- Vestuario de alumnas (elemental y profesional)

- Vestuario de alumnos (elemental y profesional)

Descripción de los recursos materiales

Nuestro centro pone a disposición de alumnos, profesores y personal no docente, los recursos materiales necesarios para un mejor desarrollo de sus diferentes tareas. A continuación hacemos una descripción de los mismos:

- Aulas de danza: equipo de reproducción de sonido y/o pianos, espejos y barras fijas.
- Aula de maquillaje: set de maquillaje profesional e iluminación necesaria.
- Aula de música: piano, pizarra pautada, sistema de reproducción de audio e imagen, instrumentos de percusión y puestos escolares (silla y pupitre)
- Aulas teóricas: un esqueleto para la asignatura de anatomía, puestos escolares y sistemas de reproducción de audio e imagen
- Acceso a Internet a través de una red Wifi disponible en todo el edificio.
- La sala de profesores y biblioteca, dispone de un ordenador con conexión a Internet e impresora.
- Al igual que la sala de profesores, tanto los despachos del equipo directivo como la secretaría y conserjería están dotados de equipos informáticos y telefónicos, así como material de oficina. En el caso de la secretaría, esta cuenta además con una fotocopiadora y una encuadernadora.
- El centro posee un apartado de Vestuario de reciente creación, necesario por la singularidad de nuestras enseñanzas.

Utilización de las instalaciones y los recursos materiales

Las normas para utilización de los espacios, así como el préstamo o utilización de los recursos materiales descritos anteriormente, vienen reflejadas en el documento *¿Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Conservatorio?*

C. Principios, fines, objetivos y valores

Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

Principios de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros

educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los principios en los que va a incidir más para su consecución.
 - El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
 - ✓ La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - ✓ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
 - ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
 - ✓ La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
 - La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
 - ✓ La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
 - ✓ El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
 - ✓ El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
 - ✓ El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

- ✓ La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- ✓ La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- ✓ La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- ✓ El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- ✓ La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- ✓ El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
 - La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
 - La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
 - La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- ✓ La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
 - La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Fines de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los fines en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los fines educativos en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - ✓ La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
 - ✓ La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - ✓ La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - ✓ La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
 - ✓ El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
 - ✓ La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
 - ✓ La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
 - La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
 - La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
 - ✓ La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

El centro debe indicar los objetivos y valores que guían la convivencia dentro de la comunidad educativa. Esto implica definir los principios éticos, normas de comportamiento y metas

relacionadas con el desarrollo de relaciones respetuosas, inclusivas y colaborativas entre todos los miembros del centro, establecidos en el Decreto 3/2008 de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

- **Objetivos y valores que guían la convivencia**

Los **principios** que deben regir la actividad educativa son los siguientes:

- a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las religiones y culturas.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- e) El fomento de los hábitos del comportamiento democrático.
- f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- g) La orientación educativa y profesional.
- h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- j) La relación con el entorno social, económico y cultural.
- k) La formación en el respeto.

En la línea de los principios educativos enunciados, se proponen los siguientes **objetivos**:

- 1.- Estructurar los horarios y la organización del Centro teniendo en cuenta la peculiaridad de los estudios dancísticos, y que en la mayoría de los casos se compaginan con otros estudios.
- 2.- Fomentar en los alumnos y padres una clara conciencia del carácter profesional de los estudios de danza que se realizan en el Centro.
- 3.- Desarrollar en el alumnado un sentido de autocrítica y autovaloración, básicos para su

formación integral.

4.- Proporcionar una enseñanza individualizada que garantice la adecuación de los contenidos a las posibilidades cognitivas del alumno.

5.- Favorecer el desarrollo de la capacidad creativa del alumno en un clima que estimule su confianza y autoestima.

6.- Facilitar, para la formación del profesorado, los medios necesarios que repercutan en el desarrollo de su actividad docente, potenciando así una enseñanza de calidad.

7.- Permitir y apoyar una autonomía del profesorado en su tarea educativa, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.

8.- Colaborar con el entorno sociocultural de los Centros, participando con Ayuntamientos, entidades culturales y otras Instituciones en la realización de Actuaciones y actividades relacionadas con los objetivos del Centro.

9.- Impulsar la cooperación y participación de los distintos sectores de la comunidad escolar en el planteamiento y desarrollo de los objetivos del Centro.

Respecto a los **valores** de las personas y grupos cabe decir que es en la convivencia donde se ponen de manifiesto; por tanto, es importante señalar aquellos *valores* que se consideran necesarios para lograr un ambiente óptimo dentro de la comunidad educativa:

- Respeto mutuo de todos los miembros del Centro.
- Tolerancia, libertad de expresión y respeto a la diversidad.
- Cuidado de materiales e instalaciones.
- Responsabilidad ante las propias obligaciones.
- Participación solidaria en grupos e Instituciones.
- Fomento del diálogo como mediación y resolución de conflictos.

D. Desarrollo de los principios

La concreción curricular y el impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en los aprendizajes competenciales.

Criterios comunes

El centro debe indicar los criterios comunes para la realización de las programaciones didácticas.

- Criterios comunes establecidos para la realización de las PPDD

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

Con la LOMLOE aparecen nuevas recomendaciones, como la del Parlamento Europeo y del Consejo del 22 de mayo de 2018 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, junto a diversas iniciativas como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han obligado a reconfigurar el término de competencias clave y el modo en que cada una de ellas se incluye en los planes formativos de cada una de las etapas educativas.

Las competencias forman parte del currículo de acuerdo a lo establecido por la LOMLOE para las enseñanzas que son reguladas por la misma.

Los nuevos Decretos para enseñanzas obligatorias en CLM ya determinan las competencias que corresponden, mientras que para nuestras enseñanzas continúan vigentes las siguientes normativas:

- Decreto 75/2007 (enseñanzas elementales)
- Decreto 77/2007 (enseñanzas profesionales)

En los mismos no se reflejan las competencias a las que se refiere la LOMLOE, que se establecerán por la administración competente en la actualización del desarrollo curricular correspondiente a las enseñanzas elementales y profesionales de Danza.

Así mismos, de acuerdo con el calendario de aplicación establecido en la Ley 3/2020 de 29 de diciembre, y en aplicación de la Resolución de 22/06/2022, por la que se dictan instrucciones para el curso 22/23 en el apartado Tercero, el nuevo diseño de las programaciones didácticas no se aplica en nuestro nivel educativo.

MEDIDAS DE RESPUESTA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA Y FÍSICA Y AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES.¿

Dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha* y en lo que respecta al alumnado señalado en este apartado, se aplicarán el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorezcan su aprendizaje y contribuyan a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Para ello se tomarán como referencia las medidas de inclusión educativa a nivel de aula, recogidas en el artículo 7 del citado Decreto y particularmente las siguientes:

d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.¿

f) *La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.¿*

g) *Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.*

h) *Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.¿*

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será **objetiva**, de acuerdo con los indicadores establecidos para el curso, atendiendo al grupo de alumnado correspondiente.

I. EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial es el punto de partida para la adaptación de la programación y la planificación inicial de atención individualizada. Su objetivo es conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de su competencia y el dominio de los contenidos de la materia en cuestión.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, entre los establecidos en la programación, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de logro de los objetivos y el dominio de los contenidos de la asignatura.

Tras la finalización del proceso de evaluación inicial, se trasladarán los resultados al equipo docente correspondiente, en la sesión de evaluación inicial, convocada al efecto.

¿ **EVALUACIÓN DEL NIVEL DE DOMINIO DE CONTENIDOS.** La evaluación del nivel de dominio de los contenidos al comienzo de curso, se refieren a la cantidad y calidad de los conocimientos previos con que el alumnado de este nivel educativo ha de iniciarlo.

En el desarrollo de esta evaluación se tendrá en cuenta:

- Se evaluarán aspectos competenciales, así como el nivel de dominio de los contenidos, respecto a los indicadores de evaluación establecidos para el curso anterior, sin perjuicio de la utilización los de otros cursos, para la valoración del alumnado que así lo requiera.

El resultado será: avanzado respecto al currículum, alineado con el currículum, con desfase curricular.

- En función del resultado se establecerán, acordados en la medida de lo posible con alumnado y, en su caso, con sus familias, niveles de exigencia respecto a competencias y contenidos, adaptados y asequibles para cada grupo o en su caso, persona.

- En aquellos casos en los que proceda, se comunicará a la Jefatura de Estudios la posibilidad de plantear la matriculación en más de un curso.

II. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación de las enseñanzas elementales de danza será continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje; e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso la competencia y el aprendizaje del alumnado para orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Para ello valorará y registrará la consecución de los logros del alumnado en relación con los criterios de evaluación, tomando como referente los *¿indicadores?* establecidos para cada una de las evaluaciones, todo ello a través de la aplicación de algunos de los siguientes instrumentos de evaluación:

- ODA: Observación directa en el aula.
- PE: Prueba escrita.
- EP: Ejercicio práctico
- TG: Trabajo en grupo.
- PR: Presentación.

También se podrá recoger información sobre esos mismos logros, a través de diferentes cuestionarios que en relación a esos indicadores, aportarán una visión complementaria desde la perspectiva del alumnado, todo ello basado en la autoevaluación y coevaluación.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 75/2007, *el alumnado o, en su caso, los padres o tutores legales recibirán información periódica de carácter trimestral del desarrollo de su aprendizaje, recogiendo en ella la valoración de su rendimiento académico y del proceso de aprendizaje. Para ello se empleará el informe de códigos aprobado por la CCP.*

Materias

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa. En caso de no ofertar materias propias debe indicarse No se oferta.

- Materias ofertadas por el centro

Curso	Materias
1º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Lenguaje Musical
1º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Aproximación a la danza
2º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Lenguaje Musical
2º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Aproximación a la danza
3º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Lenguaje Musical
3º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Aproximación a la danza

4º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Lenguaje Musical
4º de Enseñanzas Elementales de Danza (LOE)	Aproximación a la danza
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Acondicionamiento físico
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica de puntas
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica específica de varones
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Repertorio
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Acondicionamiento físico
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica de puntas
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica específica de varones
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Repertorio
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Origen y evolución de la danza
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica de puntas
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica específica de varones
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Repertorio
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Historia de la Danza
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica de puntas
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Técnica específica de varones
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Repertorio
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Taller coreográfico de danza clásica
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Maquillaje
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Repertorio
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Taller coreográfico de danza clásica
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Iniciación a la pedagogía de la danza clásica
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Interpretación
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
1º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música

2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
2º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
3º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Origen y evolución de la danza
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Música
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
4º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Historia de la danza española
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Taller coreográfico de danza española
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Maquillaje
5º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Clásica
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Estilizada
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Escuela Bolera
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Flamenco
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Folklore
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Danza Contemporánea
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Taller coreográfico de danza española
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Iniciación a la pedagogía de la danza española
6º de Enseñanzas Profesionales de Danza (LOE)	Interpretación

Ámbitos

El centro debe detallar los ámbitos que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos y áreas de estudio que se abordarán en cada uno de ellos. En caso de no ofertar ámbitos propios debe indicarse No se oferta.

- En caso de que se contemplen Ámbitos, indique en que cursos

No se oferta.

Materias propias

El centro debe especificar las materias propias que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos curriculares específicos que se impartirán en cada una de ellas.

- Materias propias y nivel de enseñanza aplicado

No corresponde a la oferta educativa del centro.

E. Respuesta a la inclusión

Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría.

Medidas de inclusión

El centro debe seleccionar las medidas de inclusión que establece el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden 166/2022, de 2 de septiembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Debe elegir al menos, una medida obligatoria en la que se ponga mayor énfasis.

- Medidas de inclusión establecidas por el centro
 - ✓ El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
 - ✓ El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
 - ✓ El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Programas de diversificación curricular.
 - El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
 - La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- ✓ Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- ✓ Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación. (**Nota:** En caso de marcar esta medida, esta debe ser concretada en el apartado "Particularidades").

Medidas de orientación

El centro debe elegir las medidas de Orientación que establece el art. 4 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Medidas de orientación académica, educativa y profesional del centro
 - ✓ La acción tutorial.
 - ✓ Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - ✓ Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - ✓ Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

- ✓ Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- ✓ Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- ✓ Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
 - Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
 - Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
 - Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Acción tutorial

El centro debe seleccionar las medidas de Tutoría que establece el art. 5 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Actuaciones en el ámbito de la acción tutorial en el centro
 - ✓ Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
 - ✓ Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
 - Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - ✓ Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
 - Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
 - ✓ Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
 - Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo

y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

- Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- ✓ Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- ✓ Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Particularidades

El centro debe indicar aquellas particularidades sobre respuestas a la inclusión.

- Particularidades del centro

Campo NO obligatorio por registrar

F. Líneas básicas de formación

Las líneas básicas para la formación permanente en el centro

Ejes formativos del centro

El centro debe definir las líneas básicas para la formación permanente, proporcionando y especificando los ejes formativos del CRFP que se consideren más relevantes para el contexto educativo del centro.

- ¿Qué ejes formativos del CRFP establece el centro?
 - **Compromiso profesional**
Justificación: Investigación educativa Participación en el centro
 - **Programas CLM**

Justificación: Proyectos de innovación educativa

- **Transformación digital**

Justificación: Competencia digital docente EducamosCLM

G. Planes de desarrollo

Los diversos Planes que se desarrollan en el centro conforme a la normativa vigente y en el ejercicio de la autonomía del centro.

Plan de Mejora

A continuación, se presenta el plan de mejora que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de Mejora** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de mejora

No ha registrado **Plan de mejora** en Documentos de Gestión de Centros.

Igualdad y convivencia

A continuación, se presenta el plan de igualdad y convivencia que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de igualdad y convivencia** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de igualdad y convivencia

No ha registrado **Plan de igualdad y convivencia** en Documentos de Gestión de Centros.

Plan digital

A continuación, se presenta el plan digital que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan digital** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan digital

No ha registrado **Plan digital** en Documentos de Gestión de Centros.

Evaluación interna

A continuación, se presenta la evaluación interna que tiene registrada en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros".

- Evaluación interna

No ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros.

Lectura

A continuación, se presenta el plan de lectura que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de lectura** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de Lectura

No ha registrado **Plan de Lectura** en Documentos de Gestión de Centros.

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A continuación, se presentan los Otros planes, proyectos, actividades, etc que tienen registrados en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se han registrado **Otros planes, proyectos, actividades, etc** en Documentos de Gestión de Centros".

- Otros planes, proyectos, actividades, etc

No ha registrado **Otros planes, proyectos, actividades, etc** en Documentos de Gestión de Centros.